



Clase de proceso	NULIDAD DE EJECUCION MATRIMONIAL
Solicitante	Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Villavicencio
Partes	Jairo Centeno Amaya y Sandra Ximena Mejía Sotelo
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00362 00
Asunto	Requerimiento previo
Fecha de la providencia	quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE**,

- Requerir al peticionario para que aporte copia autentica del decreto ejecutorio de la nulidad y la parte resolutive de la de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico, mediante la cual se declaró la nulidad del matrimonio Católico celebrado entre Jairo Centeno Amaya y Sandra Ximena Mejía Sotelo y a su vez allegue copia del registro civil de nacimiento, anunciado como anexo en el escrito del Tribunal Eclesiástico.

Lo anterior, para efectos de la verificación de las exigencias establecidas en la Ley 25 de 1992.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

119

Del

16 OCT 2019

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaría